

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LOSA EL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Asistentes:

Sra. Alcaldesa: Doña Mercedes Otero Otero (PSOE)

Sres. Concejales:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)
Don Joaquín Mantecas Alonso
Doña Patricia Zurdo Nogales
Don Gustavo Lobo Tejedor
Partido Popular (P.P.)
Doña Sara Dueñas Herranz
Don Adrián Arribas Sacristán
Candidatura Independiente La Losa Unida
Doña Verónica Vallejo Guijarro

Excusa asistencia: ninguno
Secretario Don Claudio Sartorius Alvargonzález

En La Losa, a las 20,48 horas del día ocho de abril de dos mil veinticinco, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Mercedes Otero Otero, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierto el acto público, la Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si dan su aprobación al acta de la sesión ordinaria de 18 de febrero de 2025, que es aprobada por unanimidad, una vez incorporada una motivación de voto expuesta por la Sra. Dueñas. Acto seguido se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

2.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DE 2024 E INFORME DE LAS CUENTAS DE 2024 POR LA COMISIÓN DE CUENTAS.

2.1. Liquidación del Presupuesto: Por el Sr. Interventor se informa del expediente de la liquidación del presupuesto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el art. 191.3 de la Ley de Haciendas Locales, con informe previo del Sr. Interventor, habiéndose realizado las operaciones contables determinadas por las Reglas 80 y siguientes (en gastos) y 129 y siguientes (en ingresos) de la Instrucción de Contabilidad de Municipios menores de 5.000 habitantes, cuyo contenido resumido es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:	euros	
	Derechos rec netos/	obligacione rec netas
Operaciones corrientes	781.842,79	644.613,95
Operaciones de capital	55.495,57	155.538,26
Total operaciones no financieras	837.338,36	800.152,21
Pasivos financieros		20.980,35
Resultado presupuestario del ejercicio	837.338,36	821.132,56

Resultado presupuestario:	16.205,80 €
Ajustes: Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	--
Resultado presupuestario ajustado:	+ 16.205,80€

Se informa de que se remitirá a la Administración del Estado dentro de plazo la liquidación y a la Junta de Castilla y León.

2.2. Cuenta general de la Corporación de 2024.- Informe de la Comisión especial de cuentas. -

Se informa: La Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad Local, coincidente en su composición con los miembros del Pleno, cumpliendo el cometido que le incumbe según el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ha examinado en sesión celebrada hoy mismo a las 19,45 horas la documentación que constituye la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2024, emitiendo sobre la misma el siguiente Informe.

La Alcaldesa quiere agradecer expresamente la labor del Secretario y de la Administrativa, Fátima Pascual, en el control de la ejecución del presupuesto, manteniendo al día la contabilidad y la gestión contable.

La Cuenta General está integrada por la de esta Entidad Local, no existiendo Organismo Autónomo dependiente ni sociedad Mercantil de capital de esta Corporación.

Cada una de las cuentas ha sido aprobada por los órganos competentes a tenor de lo dispuesto en la regla 228 de Orden EHA/4042/2004, comprendiendo cada una de ellas los estados, cuentas y anexos enumerados en el artículo 209 de la Ley de las Haciendas Locales y las secciones 2ª y 3ª de capítulo 2º, del Título IV de la citada instrucción.

Se acompañarán los justificantes de los estados y cuentas anuales a que se refiere la regla 229 de la Instrucción citada y las cuentas anuales del ejercicio referido, formadas conforme a lo regulado en aquella instrucción.

Con base en todo ello se informa que la referida Cuenta General, que ha sido formada por la Intervención municipal, cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente, debiendo exponerse al público junto con este informe en la forma indicada por el artículo 212.3 de la ley citada.

Concluido el debate y sometidas las cuentas a informe, votan a favor 5 concejales y dos abstenciones (grupo Popular), con el siguiente resumen

Cifras aprobadas:	(euros)
Fondos líquidos	118.438,43
Derechos pendientes de cobro ppto corriente	10.348,91
Derechos pendientes de cobro oper no presp.	--
(-) cobros pdtes de aplicación definitiva	-770,91
Obligaciones pendientes de pago de ppto corriente	10.684,79
Ídem de presupuestos cerrados	--
Ídem de operaciones no presupuestarias	25.500,35
-Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-7.241,57
Remanente tesorería total para gastos grales	99.072,86 €

Se remitirá anuncio al BOP de Segovia para el trámite de información pública y dación de cuenta a los organismos de control externo, cuando corresponda.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025.

La Sra. Alcaldesa expuso a los presentes que debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio de 2025. El anteproyecto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Cuentas celebrada en esta misma fecha.

En esta Comisión la Sra. Alcaldesa expuso una a una las inversiones previstas y la incorporación del desfibrilador:

160.622.01	Saneamiento (PESE x ad.) (26.000 personal obras)	45.000
165.633.01	PAIM soterrado línea eléctrica	45.000
165.633.02	PAIM alumbrado viario	13.000
160.622.01	Saneamiento (Fondo C. T. x admón) (8.000 personal obras)	22.000
165.633.03	Protección línea eléctrica	6.500
454. 611	caminos vecinales	10.000
161.619.03	Presupuestos participativos	6.500
150.622	Porche edificio	10.000
161.619.01	Obras urgentes	10.900
312.629	Desfibrilador	2.000
332.619	Reforma edificio biblioteca	14.000
Total		184.900

Estas inversiones están vinculadas a subvenciones finalistas y contribuciones especiales y son ampliables en función de la subvención recibida:

JCyL Fondo cohesión	7.400
Dip. Provincial	82.200
- Pese 2024-2025:	31.000
- Paim 2025:	40.000
- F. cohesión:	7.200
- Caminos:	4.000
PRODER reforma biblioteca	12.000
Total 101.600	

Expone la Sra. Alcaldesa lo siguiente:

Inversiones en saneamiento (calle piscinas, calle Serranas, calle palacio) y adecuación de espacios con las subvenciones del PESE y el FONDO DE COHESIÓN.

El PAIMP 2025 irá destinado a soterrar la columna y línea eléctrica de la Plaza de los Pobos, así como a alumbrado viario.

Se destinan 6.500 a la protección de la línea eléctrica peligrosa en la ETAP.

Se destina una partida de 10.000 euros a la reparación de caminos.

Los presupuestos participativos se destinan a concluir la inversión de la propuesta ganadora del año pasado, lona de piscina e instalación.

Se ejecutará un porche en el edificio de la farmacia para la protección de las aulas y el cajero automático nuevo.

Se adaptará el edificio de la biblioteca a un espacio coworking con salas y puestos de trabajo, completamente compatible con la actividad de biblioteca.

Se instalará un nuevo desfibrilador en la zona deportiva, con lo que ya tendremos 2 desfibriladores en el municipio.

Doña Verónica Vallejo opina que no ve necesario modificar la biblioteca, que existen otras inversiones más necesarias; la Alcaldesa explica que la sala de abajo está en malas condiciones y el proyecto de espacio compartido para el trabajo es muy interesante. También opina que la partida de 10.000€ en

caminos es escasa, a lo que la Alcaldesa indica que el Ayuntamiento cuenta con medios propios como una máquina retroexcavadora y operarios que manejan maquinaria lo cual abarata considerablemente las intervenciones en el arreglo de caminos y considera suficiente, de momento, la partida propuesta. Advierte la Sra. Vallejo que no hay ninguna partida destinada a pavimentaciones. La Sra. Alcaldesa lo confirma y señala que no se puede incluir un trozo de calle, sino que, por eficiencia, es preciso pavimentar varias calles para que el coste no se dispare, pues los gastos de traslado de maquinaria son muy elevados.

Doña Sara Dueñas observa que no existe ninguna partida para concluir las obras del parque, que se decía que no estaba terminado. La Alcaldesa responde que el parque está en perfecto uso y que los acabados sí que están incluidos dentro de la partida del PESE y saneamiento en la zona. La Sra. Dueñas sopesa el importe de la subvención para la guardería y los costes y pide que se le informe de la liquidación del último año. E informa que su grupo votará en contra.

A lo que contesta la Alcaldesa que los servicios y conclusión de las parcelas sociales están incluidas en el PESE, y que desde agosto del año 2024 se lleva dando información en los plenos sobre estas obras de saneamiento en este punto y otros del municipio. Que las obras de saneamiento son previas y totalmente necesarias para la ejecución de la depuradora, pues hay que desconectar las acometidas de las viviendas que vierten directamente al arroyo dentro del pueblo porque si no habría que depurar un arroyo completo, algo totalmente inviable. Que las inversiones que se proponen son positivas, algunas de mantenimiento como los caminos, otras obligadas, como la protección de la línea eléctrica para evitar electrocución de aves. Para caminos hay 10.000 euros y además de los medios propios y una subvención de diputación de 4.000 euros, se ha pedido la inclusión en zona catastrófica por las lluvias torrenciales del 8 de marzo.

Y concluida la deliberación, la Comisión de Cuentas acordó por 4 votos a favor una abstención (Sra. Vallejo) y dos en contra (grupo Popular) informar favorablemente el presupuesto.

A continuación, en la sesión plenaria, la Sra. Alcaldesa expuso las consignaciones contenidas en el presupuesto, tanto en gastos como en ingresos, así como las bases de ejecución, incluido el plan de inversiones para el ejercicio.

Y, hallando conformes las obligaciones y los recursos con que ha de atenderse a aquellas, se ha emitido informe favorable por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, quien encomienda se realice un estricto control del gasto por los órganos correspondientes e informó sobre trámites de procedimiento.

En fase de deliberación, doña Sara Dueñas destaca que no existe partida de gasto para la depuradora, lo que sorprende, pues además de ser la obra “estrella” de la Alcaldesa, está parada y se siguen pagando 20.000 euros al año del préstamo. Que las obras del parque están inacabadas, a lo que responde la Alcaldesa que sólo falta algunos remates y parte de la jardinería, que se van completando día a día, con normalidad. Que limitar la biblioteca es un error, que es cierto que la ludoteca necesita arreglos y se alegra de que por fin obtenga subvenciones de fondos europeos, pues se viene limitando a recibir las subvenciones habituales. Que es un presupuesto bastante mediocre, pues no hay partida para las parcelas sociales.

A lo que contesta la Alcaldesa que las parcelas sociales se van a acabar este año. Que en agosto se comentó que se harían los saneamientos de la calle Piscina y calle Serranas y se está ejecutando la subvención, que las obras de saneamiento son previas a la depuradora, pues hay que desconectar las acometidas que vierten al arroyo dentro del pueblo, que las inversiones que se proponen son positivas, algunas de mantenimiento como los caminos, otras obligadas, como la modificación de la torreta eléctrica para evitar electrocución de aves; para caminos hay 10.000 euros, pero además están los medios propios, la maquinaria propia, una subvención de diputación de 4.000 euros y se ha pedido la inclusión en zona catastrófica por las lluvias torrenciales del 8 de marzo.

Acto seguido, a propuesta de la Sra. Alcaldesa se adopta por los 4 votos a favor, una abstención (Sra. Vallejo) y dos en contra del grupo Popular, el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2025 con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
1.- Impuestos directos	388.000	
2.- Impuestos indirectos	17.000	
3.- Tasas y otros ingresos	128.000	
4.- Transferencias corrientes	213.100	
5.- Ingresos patrimoniales	21.000	767.100 €
6.- Enajenación de inversiones reales	9.400	
7.- Transferencia de inversiones reales	102.600	
8.- Variación de activos financieros	--	
9.- Variación de pasivos financieros		
total	879.100 euros	
GASTOS		
1.- Gastos de personal	339.000	
2.- Gastos en bienes corrientes y serv	313.500	
3.- Gastos financieros	500	
4.- transferencias corrientes	20.000	673.000 €
6.- Inversiones reales	184.900	
7.- Transferencias de capital	--	
8.- Variación de activos fin	--	
9.- Variación de pasivos fin	21.200	
total	879.100 euros	

Segundo: Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del presupuesto expresado.

Tercero: Aprobar la relación general de los puestos de trabajo de la Corporación incorporada al presupuesto.

Cuarto: Exponer al público el presupuesto aprobado previo anuncio en el BOP de Segovia a los efectos de reclamaciones y caso de no presentarse ninguna se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, remitiéndose copia al Ministerio de Hacienda y a la Junta de Castilla y León.

4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOCAL PARA FARMACIA

Por la Sra. Alcaldesa se informa de que la actual farmacéutica de La Losa y arrendataria del local municipal de la Plaza de los Pobos, nº 2 destinado al ejercicio de la actividad de farmacia, ha comunicado al Ayuntamiento que próximamente procederá a la transmisión de la actividad de farmacia de que es titular, con resolución del contrato de arrendamiento vigente desde 2021.

Con el fin de que no se interrumpa la prestación del servicio de farmacia, que se considera de interés público municipal es preciso proceder a la adjudicación del nuevo contrato de arrendamiento, para lo cual la ley permite la adjudicación directa que se justifica por los siguientes motivos: la persona interesada en la cesión del local, ha de resultar ser la beneficiaria de la autorización por la transmisión de la farmacia del municipio de La Losa y la finalidad que dicha cesión persigue es el mantenimiento de una farmacia en el término municipal de La Losa, que se considera esencial para el mantenimiento de la población, la calidad de vida de sus vecinos y para contar con una dotación adecuada de servicios sanitarios. Por tanto, no obstante tratarse de un negocio privado, constituye un notable interés público facilitar disponer de un local destinado a farmacia en el municipio, con el consiguiente beneficio que ello genera para sus habitantes.

Ha sido emitido informe por Secretaría, en el que se indica que la adjudicación del contrato para la explotación de bienes y derechos patrimoniales se ha de realizar con carácter general por concurso (artículo 107.1 LPAP), salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa, lo cual queda justificado por el interés público en la prestación del servicio de farmacia.

Se establece un plazo de veinte años sin posibilidad de prórroga y un precio de 230 euros mensuales, más IVA.

Expuesto lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación directa del local destinado a farmacia en plaza de los Pobos, nº 2, motivando el sistema de adjudicación en el interés público del servicio de farmacia para la población del municipio.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la gestión del procedimiento de contratación, firma del contrato y cuantas cuestiones se susciten en la ejecución de este acuerdo.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, Y SOLICITUD DE AYUDA PARA EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO DE BIBLIOTECA A SEGOVIA SUR CON FONDOS LEADER.

A petición de la Concejal, Sra. Dueñas, que expone que no se ha aportado el documento técnico, la Sra. Alcaldesa deja el asunto sobre la mesa e informará en el punto de nº 8 del orden del día, dado que se trata de un asunto de competencia de la Alcaldía, una vez incorporada financiación en el presupuesto recién aprobado.

6.- APROBACIÓN DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA DURANTE LA TRAMITACIÓN DE LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº UNO.

Visto que, mediante acuerdo del Pleno de fecha 11 de abril de 2023, se aprobó la incoación de expediente de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta por razón de urbanismo, para la ejecución de la Unidad de Actuación nº Uno, “Tres Peñas”, de suelo urbano no consolidado, y aprobación inicial del Proyecto de expropiación redactado por los servicios técnicos municipales.

Visto que se abrió un trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 26 de abril de 2023, así como en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, notificándose asimismo a todos los interesados propietarios y titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente, para que formularan alegaciones.

Visto que se presentaron las siguientes alegaciones y reclamaciones por los interesados:

Única: Construcciones Antonio Marcos Barreno, S.L., CIF B40154437, de 24 de mayo de 2023, mediante la que rechaza la valoración que contiene el proyecto de expropiación, y acompaña, entre otros documentos, estudio-valoración de la finca expropiada realizada por la consultora y tasadora GESVALT, S.A., y rechaza la hoja de aprecio y presenta su hoja de aprecio o valoración de la finca expropiada en la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (406.822,14.-€) ,

Fue emitido informe de valoración por el Servicio Técnico de la Diputación Provincial de Segovia, el 10 de mayo de 2024, que estimó un valor de 2.588,76 euros, como suelo en estado rural.

En sesión del Pleno de 8 de marzo de 2024, se acordó remitir el expediente a la Comisión Territorial de Valoración de Segovia, de la Junta de Castilla y León, que adoptó acuerdo en su sesión de 26 de marzo de 2025, que ha fijado como justiprecio de la parcela 1732602VL0213S0001MS de La Losa, objeto de este procedimiento expropiatorio la cantidad de 406.822,14 euros, más premio de afección.

Considerando lo dispuesto en los artículos 261 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León -RUCYL-.

Considerando lo previsto en los artículos 2 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa -LEF-, así como lo previsto en los artículos 39 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa -RLEF-.

De acuerdo con los antecedentes y disposiciones citadas y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno de la Corporación municipal, previa deliberación, por unanimidad de todos sus miembros.

ACUERDA

PRIMERO.- Considerar incorporadas las alegaciones formuladas al Proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, para la ejecución de la Unidad de Actuación nº 1 “Tres Peñas”, de suelo urbano no consolidado, referidas exclusivamente a la valoración, que se considera resuelta por la Comisión Territorial de Valoración de Segovia, de la Junta de Castilla y León, sin perjuicio de los recursos que contra dicha resolución se interpongan.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta por razón de urbanismo, para la ejecución de la Unidad de Actuación nº 1 “Tres Peñas”, de suelo urbano no consolidado y la tasación de las finca en él contenida, con incorporación de las rectificaciones derivadas de la estimación de las alegaciones indicadas en el apartado anterior, en el siguiente sentido: Incorporar la valoración realizada por la Comisión Territorial de Valoración de Segovia.

La presente aprobación definitiva de dicho instrumento implica la declaración de su utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, a efectos de su expropiación forzosa.

TERCERO. - Proceder a la publicación de la presente Resolución en la forma a que se refiere el artículo 261 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León -RUCYL-, y el artículo 21 en relación con el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa -LEF-.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados propietarios y titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente y a la Junta de Compensación, así como al Registro de la propiedad.

ANEXO

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos a expropiar:

Parcela 1732602VL0213S0001MS de La Losa, inscrita en el Registro de la propiedad nº 3 de Segovia a favor de Construcciones Antonio Marcos Barreno Sociedad limitada, en el tomo 3.466, libro 42, folio 57, finca número 537 de La Losa.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN, PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO UNO

La Sra. Alcaldesa informa del contenido de los documentos aportados, que se instalará una depuradora para dar servicio, no sólo a la unidad, sino también a una parte del pueblo, alrededor de 100 habitantes; que el pavimento será con asfalto y se exigirá un paso peatonal de dos metros de ancho para dar salida hacia el oeste

El expediente ha sido informado por el Sr. Secretario y por el Sr. Arquitecto asesor municipal, en el que se establece la condición de aportar una fianza de 76.080 euros para afianzar a la ejecución del proyecto de urbanización y las siguientes condiciones:

OBSERVACIONES

- La depuradora precisa de una arqueta con retención y decantación de sólidos antes de la entrada en el tanque decantador y de una arqueta de toma de muestras a la salida.
 - Se preverá la continuación del saneamiento en continuidad con la calle las Tollas hasta el límite de la unidad, con el fin de facilitar un posible uso futuro, debido a la orografía del terreno.
 - Los árboles que se planten en la zona ajardinada serán naturales de la zona, como fresnos, encinas, serbales o similares (no acacias).
 - El pavimento de hormigón prefabricado con césped se entiende que son piezas de celosía césped con relleno de tierra vegetal.
 - El plazo de ejecución no está definido en el proyecto. Debe ser de un máximo de 6 meses desde el comienzo de las obras. El comienzo de las mismas se comunicará al Ayuntamiento.
 - Será admisible cualquier propuesta que no suponga modificación sustancial del proyecto de urbanización y redunde en beneficio de la misma. A su vez el Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección de la marcha de los trabajos y de supervisión y aprobación de los materiales empleados en los acabados.
 - Las farolas tendrán cabezal LED.
 - La recepción de las obras se solicitará una vez terminadas estas y con la siguiente documentación:
 - o Certificado final emitido por la dirección facultativa.
 - o Informe de Compañía distribuidora de electricidad sobre la idoneidad de la infraestructura eléctrica.
 - o La depuradora ha de estar en funcionamiento, conectada a la red eléctrica, con el alta de la instalación en el Servicio de Industria de la Junta de Castilla y León y con el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero.
 - o La iluminación en funcionamiento.
- El Ayuntamiento realizará las pruebas oportunas.
- Para garantizar la terminación de las obras en correctas condiciones se propone la fianza del 25% del presupuesto de ejecución, que asciende a la cantidad de 76.080€, que serán devueltos en plazo de tres meses posteriores a la recepción de la urbanización.

En virtud de lo anterior, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.– Aprobar inicialmente el *Proyecto de actuación de la unidad de actuación UA-1, "Tres Peñas"* de las Normas Urbanísticas de La Losa, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 de la Ley 5/1999, de 5 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 251, 260 y 263 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El proyecto incluye determinaciones completas sobre urbanización y reparcelación, quedando condicionada la eficacia del acuerdo al efectivo depósito de fianza de 75.000 euros para garantizar su ejecución. Asimismo, deberá establecerse una servidumbre de paso peatonal en el lado oeste de la actuación de dos metros de ancho, a continuación de la calle central. Se incorporan a esta resolución las condiciones u observaciones contenidas en el informe técnico.

No será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones ni alternativas durante el periodo de información pública ni se introducen cambios tras la aprobación inicial. En este caso la aprobación inicial quedará elevada a definitiva y deberá publicarse y notificarse como tal.

Segundo.– Disponer la apertura de un periodo de información pública de un mes de duración, a cuyo efecto se publicarán anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página web de este Ayuntamiento, tal como se establece en los artículos 76 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 251 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero.– De conformidad con el artículo 252.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, *la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación determina la afección real de la totalidad de los terrenos de la unidad de actuación al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación,*

en proporción a su porcentaje de la superficie total de la unidad. A efectos de hacer constar dicha afección, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación, el urbanizador debe depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252.2 del mismo Reglamento, la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación, cuando contenga las determinaciones completas sobre reparcelación, produce los siguientes efectos:

- a) Transmisión a la Administración pública correspondiente, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deban ser objeto de cesión, para su afección a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al patrimonio público de suelo correspondiente, en su caso.
- b) Afección de los terrenos destinados en el planeamiento urbanístico para la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas a dicha ejecución, sin más trámites.
- c) Subrogación, con plena eficacia real, de las fincas de origen por las parcelas resultantes adjudicadas, siempre que quede claramente establecida su correspondencia. En tal caso, las titularidades limitadas y los derechos y gravámenes existentes sobre las fincas de origen quedan referidas, sin solución de continuidad y aunque no se los mencione, a las correlativas parcelas resultantes, en su mismo estado y condiciones. No obstante, cuando existan derechos reales o cargas incompatibles con las determinaciones del planeamiento o con su ejecución, el acuerdo de aprobación del instrumento que contenga las determinaciones completas sobre reparcelación debe declarar su extinción y fijar la indemnización, que no tiene carácter de gasto de urbanización y corresponde a su propietario original.
- d) Afección real de las parcelas resultantes adjudicadas al cumplimiento de las obligaciones exigibles para la ejecución de la actuación, y en especial al pago de los gastos de urbanización, conforme al saldo de la cuenta de liquidación correspondiente.
- e) Respecto de los derechos y cargas que deban extinguirse y de las construcciones, instalaciones y plantaciones que deban destruirse, el acuerdo de aprobación del Proyecto tiene el mismo efecto que el acta de ocupación a efectos expropiatorios.
- f) Las adjudicaciones de parcelas y las indemnizaciones que resulten de la reparcelación gozan de las exenciones y bonificaciones fiscales establecidas en la legislación aplicable respecto de los tributos que graven los actos documentados y las transmisiones patrimoniales.
- g) Una vez aprobado el Proyecto, pueden realizarse y documentarse operaciones jurídicas complementarias que no se opongan al contenido sustancial de la reparcelación efectuada ni a las determinaciones de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística aplicables, ni causen perjuicio a terceros.

Cuarto.— El presente acuerdo se notificará a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro en el ámbito del proyecto de actuación.

Quinto.— La ejecutividad del acuerdo de aprobación del Proyecto de Actuación está pendiente de que se culmine el proyecto de expropiación, con la ocupación de las parcelas, momento en que las mismas pasarán a titularidad de la Junta de Compensación como beneficiaria de la expropiación.

8.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA GESTIÓN MUNICIPAL DESDE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa informa:

Se ha firmado la escritura de venta del sobrante de vía pública en calle San Roque, 6.

Se ha remitido informe a la Diputación Provincial de Segovia y a la Junta de Castilla y León en solicitud de inclusión de La Losa en zona catastrófica por los daños ocasionados por la riada del 8 de marzo.

Ya se ha formalizado el contrato laboral de la Auxiliar de ocio y cultura.

La licitación del bar de la piscina ha quedado desierta, pero ya existe una persona interesada, con quien se formalizará el contrato directamente en las mismas condiciones que las recogidas en el pliego aprobado.

Instalado el nuevo cajero, se ejecutan las obras para restaurar el espacio del antiguo cajero e incorporarlo al Bar Centro.

El 26 de mayo se presentará el libro catálogo de aula senior.

Se está ejecutando con medios propios la obra de Saneamiento con subvención de Diputación de Segovia.

Se va a solicitar una **subvención de fondos europeos a Segovia-Sur**, dentro del proyecto Leader para sumarnos a los espacios Coworking de Segovia, con sala de reuniones y sala de formación. Dado que se ha aprobado su financiación y partida de gasto en el presupuesto y por su cuantía, será aprobada por esta Alcaldía la solicitud y la memoria valorada que redacta el Arquitecto municipal, de lo que se informa en este acto al Pleno.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Doña Sara Dueñas: Pide que se remita la liquidación de gastos de Navidad. Y pide información sobre las mancomunidades.

Explica la Alcaldesa, Sra. Otero, que en la Mancomunidad Interprovincial Castellana se siguen dos juicios, uno penal contra los presuntos autores de una estafa de facturas por la red y otras de reclamación de la empresa concesionaria que no ha cobrado las 4 facturas y existe el riesgo de tener que volver a pagarlas. Respecto a la Mancomunidad La Mujer Muerta, la cuestión del vaciamiento de la presa del Tejo está en el aire, pero se ejecutan obras en nuestra toma del embalse de Puente Alta, donde la Confederación hidrográfica del Duero realiza obras de accesos y de sustitución de bombas, lo que podrá ocasionar problemas a los pueblos de la mancomunidad, como ya los hubo en el pasado, pues las facturas eléctricas son muy elevadas sin consumo y no queda controlada la gestión por la propia mancomunidad. Añade el concejal Sr. Mantecas que hubo una reunión previa con la Confederación y se está pendiente de celebrar una próxima, pues nos preocupa también si las bombas estarán preparadas para el verano. La Sra. Alcaldesa propuso negarnos a aceptar el nuevo sistema de bombas, y que nos dejaran con el nuestro a gasóleo, pero independiente, pues el coste de aquellas será muy elevado.

Doña Verónica Vallejo pide que se remita el acta de adjudicación de los pastos. Y pide información de lo que se podría construir en las parcelas sociales. Responde la Alcaldesa que se establece en la ordenanza que se aprobó, disponible en la sede JCYL PLAU La Losa. La Sra. Vallejo expone que las parcelas se quedan pequeñas y propone que se pueda edificar, de acuerdo con las ordenanzas donde están las parcelas, acorde con lo ya edificado. Doña Sara Dueñas añade que se alegra de que este proyecto del P.P. se desarrolle.

A petición de la Sra. Vallejo, se informa que, al vencimiento del contrato del anterior arquitecto, se ha contratado a D. Pedro Pastor.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PÚBLICO ASISTENTE

No se producen

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las 21,42 horas, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto, levantándose la presente, que firman la Alcaldesa y el Secretario, quien da fe de su contenido.